

FECHA: 2025-01-23

FOLIO: AGF53

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO U OBRA DETERMINADA

EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO, COMPARECEN POR UNA PARTE EL C. JUAN CARLOS ARTEAGA MEJIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "EL PATRÓN", Y POR LA OTRA EL SR. ADOLFO GARCIA FRIAS

QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO COMO TRABAJADOR, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO "EL TRABAJADOR"; HACEN CONSTAR MUTUAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL POR TIEMPO DE SIETE MESES, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

PRIMERA. DECLARA "EL PATRÓN" POR SU PROPIO DERECHO, QUE ES UN NEGOCIO LEGALMENTE CONSTITUIDO Y REGIDA POR LAS LEYES MEXICANAS, CON DOMICILIO EN AV. MADRE TIERRA NÚMERO 69 DEL FRACC. PARQUE ECOLÓGICO DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, QUE TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR PERSONAL CAPAZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE:

SEGUNDA. DECLARA "EL TRABAJADOR" SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y ACEPTAR LLEVAR EL PUESTO MENCIONADO ANTERIORMENTE MANIFESTANDO TENER LA CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR ESTA ACTIVIDAD: EXPRESA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SON SUYOS LOS SIGUIENTES DATOS:

1. EDO CIVIL:

SOLTERO

2. SEXO:

MASCULINO

3. EDAD:

53 AÑOS.

4. NACIONALIDAD: MEXICANO.

5. DOMICILIO: CEDRO 478 COL. NIÑOS HEROES

NÚMERO INE: 763019489443

TERCERO. LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN EXPRESAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE OSTENTAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, Y MANIFIESTAN QUE SE SUJETAN LIBRE Y RESPONSABLEMENTE A LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:



CLÁUSULAS

I. DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

ESTE CONTRATO SE CELEBRA POR EL TIEMPO DE 7 MESES O AL CONCLUIR LA OBRA DETERMINADA Y NO PODRÁ MODIFICARSE O RESCINDIRSE, SINO EN LOS CASOS Y CONDICIONES ESPECIFICADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

II. DE LAS ACTIVIDADES

"EL TRABAJADOR" SE OBLIGA A PRESTAR BAJO LA DIRECCIÓN, DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN DE "EL PATRÓN", SUS SERVICIOS PERSONALES EN EL PUESTO DE:

OFICIAL (NI)

CUYAS ACTIVIDADES SE RELACIONAN A LA NATURALEZA DEL MISMO.

III. DE LA JORNADA

LA DURACIÓN DIARIA DE LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ DE OCHO HORAS, PROHIBIENDO DE MANERA EXPRESA EL TRABAJO EN JORNADA EXTRAORDINARIA SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL PATRÓN".OTORGANDO "EL TRABAJADOR" EN ESTE MOMENTO, SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL HORARIO PUEDA SER CAMBIADO POR LA EMPRESA, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE ESTABLECE LA LEY Y EL PRESENTE CONTRATO.

"EL TRABAJADOR" GOZARÁ DE UN DÍA DE DESCANSO SEMANAL CON GOCE DE SUELDO, QUE SERÁ EL DÍA DOMINGO.

HORARIO ORDINARIO: DE 8 AM A 5 PM TENIENDO UNA HORA LIBRE PARA SUS ALIMENTOS QUE GENERALMENTE SE ESTABLECE DE 1.00 P M A 2.00 PM.

SALVO A PREVIO ACUERDO PODRÁN TENER UN RECESO INTERMEDIO A MEDIA MAÑANA PARA HIDRATARSE, SIN EMBARGO ÉSTE SE PODRÁ PRESENTAR SIEMPRE Y CUANDO EL INGRESO SEA A LAS 7 AM.

1.LABORAR UN PERIODO EXTRA, ES OBLIGATORIO PARA "EL TRABAJADOR", SIEMPRE Y CUANDO SE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

2.QUE SEA UNA CIRCUNSTANCIA EXTRAORDINARIA.

SI "EL TRABAJADOR" SE NIEGA A TRABAJAR, SE CONSIDERARÁ COMO DESOBEDIENCIA INJUSTIFICADA, LA CUAL SERÁ SANCIONADA BAJO LOS CRITERIOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA EMPRESA.

IV. DE LAS OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

- 1. LLEGAR PUNTUALMENTE A SU JORNADA LABORAL
- 2. CONCLUIR SUS ACTIVIDADES DIARIAS DEJANDO SU ÁREA DE TRABAJO LIMPIA Y ORDENADA.
- ORDEN Y CUIDADO DE LAS HERRAMIENTAS.
- 4. CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA SEMANA QUE CORRESPONDE. EVITAR LOS RE-PROCESOS COMO DEMOLICIÓN O REPARACIÓN DE FALLAS.
- 5. TENER RESPETO HACIA LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO ASÍ COMO CON SUS SUPERIORES.
- 6. EXCELENTE ACTITUD ANTE LAS INSTRUCCIONES DADAS.
- 7. ACATAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD DURANTE LA JORNADA LABORAL. USO DE CASCO, GUANTES, CHALECO O CUALQUIER OTRO ACCESORIO NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DEL TRABAJADOR.
- 8. CALIDAD EN EL TRABAJO.
- 9. RENDIMIENTO.
- 10. APTITUD PARA HACER LAS COSAS. QUE TENGA PLENO CONOCIMIENTO Y HABILIDADES PARA DESARROLLAR SU TRABAJO.

V. DE LAS SANCIONES

"EL PATRON" SERÁ QUIEN NOTIFICARÁ AL TRABAJADOR SOBRE LAS FALTAS INCURRIDAS EN CASO DE VIOLAR CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ANTERIORES COMO PARTE DE SUS OBLIGACIONES.

TIPO DE SANCIÓN.

- 1. LLAMADA DE ATENCIÓN VERBAL.
- 2. SEGUNDA, ACTA ADMINISTRATIVA.
- 3. SUSPENSIÓN DE LABORES POR 1 DÍA.
- 4. SUSPENSIÓN DE LABORES POR 1 SEMANA.
- 5. SUSPENSIÓN DEFINITIVA.

VI. DEL SALARIO Y HORAS EXTRAS

1. "EL TRABAJADOR" PERCIBIRÁ UN SALARIO SEMANAL POR LA CANTIDAD DE \$ 2,400.00 Y GARANTIZANDO EN CUALQUIER CASO, EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE NAYARIT. EL TRABAJADOR ESTÁ OBLIGADO A FIRMAR A FAVOR DE "EL PATRÓN", CADA VEZ QUE SU SALARIO SEA CUBIERTO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE.



IX. DE LOS DÍAS DE DESCANSO Y VACACIONES

1.SON DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO: EL 1ERO DE ENERO, 5 DE FEBRERO, 21 DE MARZO, 1ERO DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 20 DE NOVIEMBRE, 25 DE DICIEMBRE Y EL 1ERO DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS.

2."EL TRABAJADOR" TENDRÁ DERECHO A GOZAR DE VACACIONES EN LOS TÉRMINOS QUE LO ESTABLECE LA LEY CON GOCE DE SUELDO, TENIENDO "EL PATRÓN" EL COMPROMISO DE OTORGAR LAS MISMAS EN UN LAPSO DE 6 SEIS MESES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE CUMPLA EL AÑO DE SERVICIOS.

EN TODO CASO "EL TRABAJADOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE SOLICITAR POR ESCRITO SUS VACACIONES POR LO MENOS CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

AL IGUAL QUE EN EL AGUINALDO, EL TRABAJADOR ACUERDA CON EL PATRÓN EN LA CLÁUSULA X, LA FORMA DE PAGO DE LAS VACACIONES Y LA PRIMA VACACIONAL.

X.DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES

SE PAGARAN SEMANALMENTE LAS PARTES PROPORCIONALES DE AGUINALDO, VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL, POR LO QUE EL TRABAJADOR ACEPTA QUE LA EMPRESA HA LIQUIDADO SUS PRESTACIONES DE MANERA SEMANAL Y DESLINDA A LA EMPRESA DEL PAGO DE ESTAS PRESTACIONES A LA HORA DE LA FINALIZACION O RESICION DEL CONTRATO O EN LA FECHA DE PAGO QUE ESTABLECE LA LEY



XI.DE LAS CAPACITACIONES

"EL TRABAJADOR" SE COMPROMETE A SUJETARSE A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE SE IMPLANTEN EN LA EMPRESA Y A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE SE DETERMINEN.

XII.DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN CUALES SON LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE RESPECTIVAMENTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA "EL PATRON" EL ARTICULO 132 Y AL TRABAJADOR EL 134, EN LA INTELIGENCIA DE QUE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS MISMAS SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO CON LAS CONSECUENCIAS INHERENTES A DICHA RESCISIÓN.

XIII.DE LA RESICIÓN DE CONTRATO

SON CAUSAS DE RESCISIÓN LABORAL DEL TRABAJADOR SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL PATRÓN"

- AMAGOS, INJURIAS O MALOS TRATOS POR PARTE DEL TRABAJADOR HACIA COMPAÑEROS DE TRABAJO, PERSONAL ADMINISTRATIVO, JEFES O CLIENTES.
- 2. PRESENTARSE A SUS LABORES BAJO LA INFLUENCIA DE DROGA, ESTUPEFACIENTES O ALCOHOL.
- 3. HACER DAÑO FÍSICO O PSICOLÓGICO A COMPAÑEROS DE TRABAJO O FAMILIARES.
- 4. EL ENCONTRARSE BAJO ALGUNA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD EN RELACIÓN A ALGÚN ILÍCITO.
- EL SUSTRAER MATERIALES, EQUIPO DE TRABAJO O HERRAMIENTAS PROPIEDAD DE LA EMPRESA, COMPAÑEROS DE TRABAJO O LA OBRA MISMA.

XIV.DE LAS SUSPENSIONES TEMPORALES

"EL TRABAJADOR" PODRÁ SER SUSPENDIDO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS.

- PRESENTARSE A LABORAR CON ALIENTO ALCOHÓLICO O LA INFLUENCIA DE ALGUNA DROGA.
- 2. FUMAR O TOMAR DENTRO DE LA OBRA.
- 3. LLEGAR A SUS LABORES DESPUÉS DE 15 MINUTOS DE SU HORA DE ENTRADA
- 4. SALIR DE SUS LABORES ANTES DE SU HORA PACTADA.
- 5. NEGARSE A REALIZAR LABORES RELACIONADAS CON SUS LABORES INHERENTES A SU PUESTO
- 6. USO O DESPERDICIO INADECUADO DE MATERIALES.
- 7. RECIBIR O ATENDER VISITAS DURANTE LAS HORAS LABORALES.

XV.DE LAS HERRAMIENTAS

LA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE DE NINGUNA HERRAMIENTA PROPIEDAD DE "EL TRABAJADOR". DE IGUAL FORMA SE HARÁ RESPONSABLE EN CASO DE HABER RECIBIDO ALGUNA HERRAMIENTA POR PARTE DE LA EMPRESA Y HACE MAL USO O LA EXTRAVÍA TENIENDO QUE CUBRIR EL COSTO TOTAL DE LA MISMA.

XVI.DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 501 DE ESTA LEY, PARA EL PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES DEVENGADAS Y NO COBRADAS A LA MUERTE DE LOS TRABAJADORES O LAS QUE SE GENEREN POR SU FALLECIMIENTO O DESAPARICIÓN DERIVADA DE UN ACTO DE DELINCUENCIA.

LA PARTE TRABAJADORA MANIFIESTA DESDE ESTOS MOMENTOS QUE ES SU VOLUNTAD QUE EN CASO DE FALLECIMIENTO DESIGNAR COMO BENEFICIARIO DE LOS DERECHOS LABORALES QUE SE ORIGINEN A SU FAVOR AL % 100 AL BENEFICIARIO: CECILIA HERMINIA GONZALEZ JIMENEZ

EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN NECESIDAD DE REALIZAR EL TRÁMITE



PARAPROCESAL ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN CUALQUIERA DE SUS ÁMBITOS COMPETENCIALES YA SEA LOCAL Y/O FEDERAL.

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES ESTE CONTRATO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLO EN SU TOTALIDAD, RECIBIENDO EN ESTE MOMENTO EL AGENTE, UNA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PUESTO RESPECTIVO.

2025-01-23

POR PARTE DE LA EMPRESA

POR PARTE DEL TRABAJADOR

JUAN CARLOS ARTEAGA MEJIA

ADOLFO GARCIA FRIAS



BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE

www.banorte.com

SECCIÓN DE DATOS GENERALES

	Nombre(s) completo (s) como aparece en la identificación										0	Género							
	ADOLFO GARCIA FRIAS												[X]M [_]	F					
	Certifico bajo protesta de decir verdad que actúo a [x] Propio [_] Por cuenta de un tercero (PPE) RFC con homoclave GAFA710312P83										lúmero de clie 76534393	nte							
MLES	CURP Tipo de identificación Número d GAFA710312HNTRRD1(Número de	docun	nento de	e identificación	n Núm N/A		erie FIEL (1	irma electró	nica avar	nzada)	Número N/A	de IN	ISS	
Ë	Fecha de nacimiento ¿El cliente es de nacionalidad me			The second secon				niento											
8	-	/mm/aaaa) 12/03		[X]Si	- 1/6 - 6] No		México		18							ION LIBRE	
SECCIÓN DE DATOS GENERALES	1		Título/Profe SIN TITU	1	eletono ti 311 136	jo con clave l 6560	ada	leleto	no celular		Correo e	electrónico			N/A	irio banca	en lin	ea	
	1 '	o de domicilio					Tipo d	le vivien	da										
NO.		Propio	[_] Re			agándola	[X]C	asa		[_]E	dificio	[_]	Apartamen		r 1	nidad Hab.		[_] Mercad	lo
SECC	Domicilio (calle, número exterior e interior, entrada, piso, departame CEDRO No. 478					o, departame	nto)						Colonia NIÑOS HEROES						
	Ciudad, Alcaldía, Municipio o demarcación política TEPIC				Entidad Federativa Código NAYARIT 63195				go postal 195										
	Fed	cha de residencia a	ctual (dd/mr	m/aaaa)	Número N/A	de autos	Núme N/A	ro de pi	opiedades	Número N/A	de hijos	Número N/A	total de de	pendiente	-	Dependient N/A	tes me	nores a 23 añ	ios
မွှ	Nombre de la empresa Giro o sector de ART EDIFICACIONES CONTEMPORA N/A					a empresa Comprueba ingresos Ingreso mer [_]Si [_]No \$ 15,000.													
SALE	Fuente de ingresos Tipo de comprobante de ingresos			0				pleo anterio	o anterior (dd/mm/aaaa) Teléfono empresa con lada N/A										
l l	Asalariado N/A				N/A N/A					Extensión									
DATOS LABORALES	Domicilio (calle, número exterior e interior, entrada, piso, departamento)				,	Colonia				Alcaldía/N	Ncaldía/Municipio o demarcación política								
.Y	Entidad Federativa				Código postal Pa				País	ais									
L	1										····		.1						
DE AUTO PERSONAS FÍSICAS	Er Re	n cumplimiento a lo eporte de Cuentas	Financieras	s de confor	midad cor	n la Ley de (Cumpli	miento	Fiscal de Cue	entas Extr	anjeras (FATCA, p	or su acrón	imo en ir	nglés) y	el Estáno	lar pa	ra el Intercam	bio
FIS	en	Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal, (CRS, por su acrónimo en inglés), respectivamente, cuyo propósito principal es evitar la evasión tributaria, se emite la presente auto-certificación que tiene como objetivo declarar que la información proporcionada es totalmente verídica, así como permitir a Banco Mercantil del Norte, S.A.,																	
NAS	Ins	Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, basarse en dicha información para cumplir las obligaciones. El penodo de validez de este formato finalizará si se produce un																	
28 E	co	cambio en la información que aquí se declara. "El Cliente" manifiesta que recibió de parte de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte una copia del presente formulario de Auto-certificación Personas Físicas en cumplimiento de ambas Regulaciones (Anexo 25 y Anexo 25- Bis). Así como certificó que, a efectos de																	
	trit	tributación, el titular de la cuenta no es residente fiscal de ningún otro país(es) distinto(s) al (a los) mencionado(s) en el campo país o jurisdicción de residencia.																	
FORMULARIO CERTIFICACIÓN						[_] Si País o jurisdicción de residencia fiscal					[_] No Número de ID fiscal y/o RFC y/o equivalente								
FORMULARIO CERTIFICACIÓ	1	ivacionalidad					als 0 J	unsdicci	on de residen	CIA TISCAL			Número	de ID fis	scal y/o	RFC y/o e	quival	ente	
RAIL	2	 							-			***************************************							
윤핑	3	†			***************************************														

"El Banco" hace constar que solicitó a "El Cliente" expresamente a través de este documento y/o al momento de la contratación el teléfono móvil o correo electrónico, por lo que se hace del conocimiento de "El Cliente" que si no proporciona el teléfono móvil o correo electrónico "El Banco" no estará en posibilidad de hacer las notificaciones correspondientes a las contrataciones u operaciones que se realicen en su nombre.

Las firmas a continuación tienen como fin el alta única de "El Cliente" ante "El Banco" y el acceso a los servicios inherentes a dicha calidad de conformidad con lo dispuesto en el Contrato Múltiple de Personas Físicas con número de RECA 0351-999-037799/03-02580-0924. Al ser dado de alta como cliente, éste podrá contratar los productos y servicios contenidos en Contrato Múltiple de Personas Físicas por lo que a través de la firma de este documento manifiesta su conformidad con los términos y condiciones pactados en el mismo, los productos y servicios antes mencionados los podrá contratar mediante la suscripción de las Carátulas de Activación, las cuales forman parte integrante de dicho instrumento, así mismo "El Cliente" podrá contratar otros productos o servicios adicionales mediante la suscripción de otros contratos con "El Banco" mismos que estarán vinculados a su número de Cliente. La suscripción de las Carátulas de Activación bajo el Contrato Múltiple de Personas Físicas podrá realizarse en forma autógrafa o en forma electrónica cuando "El Cliente" active el servicio de Banca Electrónica. Para efectos de claridad, las firmas contenidas a continuación no implican la contratación de producto o servicio alguno.

El Banco y el Cliente acuerdan que, para la suscripción de la presente Sección de Datos Generales, el Cliente podrá firmar a través de su huella dactilar, de forma autógrafa o electrónica, esto último siempre y cuando el Cliente tenga contratados los servicios de Banca Electrónica que el Banco habilite para tales efectos.

La huella dactilar se entenderá como sustituta de la firma autógrafa de las partes. Las huellas dactilares capturadas del Cliente y del representante del Banco, las cuales se validarán en los registros del Instituto Nacional Electoral, se entenderán como sustituto de la firma autógrafa de las partes, por lo que los obligarán y producirán los mismos efectos que ésta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio para acreditar de manera expresa y clara la voluntad de las partes.

Mediante su firma en el presente espacio, "El Cliente" contrata el servicio de Banca Electrónica de conformidad con lo establecido en el Capítulo Octavo del Contrato Múltiple de Personas Físicas del cual forma parte el presente documento. "El Banco" informa a "El Cliente" que el uso del servicio de Banca Electrónica es optativo, por lo que "El Banco" no podrá condicionar la prestación de sus servicios al uso de dicha Banca Electrónica. Asimismo, "El Banco" informa a "El Cliente" que la contratación del servicio de Banca Electrónica no conlleva la contratación de los demás productos y servicios incluidos en el Contrato Múltiple de Personas Físicas, por lo que no se genera obligación alguna para "El Cliente" respecto de los mismos. "El Banco" también informa a "El Cliente" que la contratación del servicio de Banca Electrónica es gratuita, es decir, no se generará cargo alguno a "El Cliente" por contar con este servicio (el uso del servicio puede generar comisiones, consulte el anexo de comisiones para mayor información). "El Cliente" acepta que el Contrato Múltiple de Personas Físicas, la presente activación, así como los demás anexos del contrato le fueron entregados de manera impresa o vía correo electrónico, a su elección, al momento de la firma del presente documento. "El Banco" informa a "El Cliente" que para realizar ciertas operaciones a través del servicio de Banca Electrónica, deberá descargar en la aplicación móvil de Banorte un Token virtual, el cual podrá utilizarse como factor de autenticación. Dicha aplicación se encontrará relacionada al siguiente número de teléfono celular:

[_][_][_][_][_][_][_][_][_]

EL CLIENTE declara que en base al contrato de Banca electrónica que tiene celebrado con EL BANCO, ha definido sus medios de identificación, autenticación y/o acceso (usuario y Contraseña) mismos que únicamente son conocidos por EL CLIENTE, los factores antes señalados constituyen la firma electrónica de EL CLIENTE y por tal motivo EL CLIENTE acepta, autoriza y reconoce que el uso de los mismos en su calidad de firma electrónica de los mensajes de Datos que intercambie con EL BANCO en términos de lo señalado en los artículos 90, 90 Bis y 95 del Código de Comercio, tendrán validez para todos los efectos legales haciendo las veces de su firma autógrafa, por lo cual EL CLIENTE acepta que podrá realizar la contratación de productos y/o servicios ofrecidos por EL BANCO, así como realizar modificaciones a los productos contratados, a través del intercambio de Mensaje de Datos. Así mismo EL CLIENTE reconoce que el número celular aquí proporcionado y/o su correo electrónico, o en su caso los que éste designe de manera posterior podrán fungir como parte del proceso de comunicación, por lo que EL CLIENTE deberá comunicar a EL BANCO cualquier cambio que realice a los mismos. EL CLIENTE acepta y reconoce que proceso de cualquier producto y/o servicio o modificación a los mismos EL BANCO ha realizado la validación de su identidad. EL CLIENTE reconoce que EL BANCO puso a su disposición la transcripción de los preceptos legales aquí aludidos a través del documento denominado Preceptos legales.

Firma del Cliente:

"El Cliente" declara bajo protesta de decir verdad, que la presente información, es totalmente verídica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad, omisión o declaración inexacta. Ási mismo, autoriza que la información proporcionada en términos de lo dispuesto por la Ley FATCA y/o CRS, sea divulgada - también en el extranjero - por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con el objetivo de cumplir con dicha Ley. Del mismo modo se obligó en su carácter de cliente a informar de manera inmediata a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, cualquier cambio de circunstancias de la información asentada en este documento. "El Cliente" mediante su firma en el presente documento reconoce, acepta y certifica para todos los fines que haya lugar, incluyendo en materia fiscal, que la información aquí contenida es cierta, es completa y se encuentra vigente; asimismo, reconoce y acepta que "El Banco" podrá solicitarle la actualización de dicha información o proporcionar documentación adicional para venificaria. Por lo anterior, "El Cliente" asume las responsabilidades legales en caso de falsedad, omisión o inexactitud de la información presentada. "El Cliente" autoriza a "El Banco" a utilizar la información contenida en el presente documento para cumplir con las obligaciones legales y regulatorias que le son aplicables. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con domicilio en Avenida Revolución 3000 Colonia Primayera, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64830 para ofr y recibir notificaciones, quien es el responsable del uso y protección de sus datos personales recabados al tenor del presente Contrato y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para la operación y registro de los productos que usted hubiese contratado, así como para ofrecerle otros productos bancarios o financieros, así como promociones relacionados con los mismos. Ponemos a su disposición el Aviso de Privacidad Integral previo a haber asentado sus datos personales en esta solicitud, cuyo texto se encuentra en www.banorte.com, en donde le damos a conocer mayor información acerca del tratamiento de su información y los derechos que usted puede hacer valer. En este acto el Titular de los Datos Personales otorga su consentimiento de manera expresa para que Banorte de tratamiento a sus Datos Personales, para las finalidades primarias y secundarias previstas en el Aviso de Privacidad y en el presente Formulario y en la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (Foreign Account tax Compliance Act) y/o el Estándar para el intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal (Common Reporting Standard). En caso de no desear que sus datos sean tratados para las finalidades secundarias, puede comunicarlo, a través de los medios señalados en el Aviso de Privacidad. Autorizo la utilización y tratamiento de mis Datos Biométricos que pueden ser huellas dactilares, geometría de la mano, voz, reconocimiento facial, patrones en iris o retina, a fin de que sean utilizados como medio de identificación y autenticación. "El Cliente" autoriza a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte a transferir sus Datos Personales, documentación e información financiera, comercial, operativa, de historial o información crediticia y de cualquier otra naturaleza que le sea proporcionada por "El Cliente" o por terceros con su autorización, a cualquiera de las entidades integrantes del Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V., a Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y subsidiarias, controladoras o comisionistas y/o terceros que realicen procesos de apoyo para la contratación de créditos y prestación de servicios, promociones, recompensas y servicios complementarios señalados en nuestro Aviso de Privacidad, y adicionalmente cuando la transferencia sea precisa para el de servicios, promociones, recompensas y servicios compenientententos senatacios en macenta acutal de la mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica. "El Cliente" podrá modificar su autorización, manifestándolo por escrito en cualquier sucursal del Banco e cualquiera de los medios establecidos en el Aviso de Privacidad. "El Cliente" acepta que el Contrato Múltiple de Personas Físicas que le fue entregado de manera impresa o fía correctione, a su elección, al momento de la firma del presente documento.

Firma del Cliente:

El Cliente": (I) autoriza expresamente a "El Banco" para que solicite y obtenga de cualquier sociedad de información crediticia, información sobre las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que haya contratado; (II) manifiesta que tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de dicha información, así como del uso que "El Banco" dará a dicha información; y (III) consiente que "El Banco" podrá realizar consultas periódicas del historial crediticio del Cliente, durante el tiempo que "El Banco" mantenga relación jurídica con "par el la contrata de sta autorización permanecerá vigente durante 3 tres años contados a partir de esta fecha o durante el tiempo que "El Banco" mantenga relación jurídica con "par el la contrata de sta fecha o durante el tiempo que "El Banco" mantenga relación jurídica con "par el la contrata de la contrata

4

Firma del Cliente:

Fecha	(dd/mm/aaaa)	Nombre de sucursal	Número de sucursal	Nombre del ejecutivo o promotor	Número de empleado
			Para uso exclusivo del B	anco	
				🧗 Firma del Cliente: _	Classic Contraction of the Contr
	Si: [] No: []				Fal 1
	cuando se contrate un pro documentación que lo acre	ducto ofertado dentro del Contrato M	lúltiple de Personas Físicas y cuar ste documento, "El Cliente" intruye	el apartado de Formulario de Auto certificación ndo en su Carátula de Activación presenta dis en este acto para que EL BANCO tome la Citula subsista o se cancele.	crepancia con los datos personales y l
AUTOF	Si: No: No:	alización de Dates Bergarate	ans Cin projunio de la essa-lada an-	ol apartedo do Comunición do Auto - 200-200	December 50 in the state of the
AUTORIZACIONES REVOCABLES	antigüedades/arte; joyería/ uniones de crédito; renta d centro de espectáculos y co	metales preciosos; armas y otros prod le transportes; venta de autos usados	luctos militares; agencias aduanale	stamistas; organizaciones de caridad; juegos es; casas de empeño; bares y cantinas; organi chas y veleros; comercializadoras; bienes raío	zaciones religiosas, políticas o laborale
EV0C)	Si: No:				
BLES	Autorización en la platafo artículo 115 de la Ley de la sobre sus transferencias o identificación de "El Cliente plataforma tecnológica que través de dicha plataforma En el entendido que "El C tecnológica, cabe señalar o lineamientos; para más inf tiene pleno conocimiento o que "El Banco" podrá rea información y transferencia	nstituciones de Crédito, "El Cliente" ot de fondos nacionales en moneda ex e" y su documentación, lo anterior en e opere el Banco de México sobre las tecnológica todas las Instituciones Fir Cliente" podrá solicitar en cualquier m que la información que "El Banco" le p formación "El Banco" pone a su dispode la naturaleza y alcance de la información de la naturaleza y	orga su consentimiento expreso a tranjera, así como de sus transfe términos de los "Lineamientos gen transferencias de fondos nacionale nancieras podrán realizar la consult omento por escrito en las sucursa roporcione a éste contendrá la relevición en su portal www.banorte.conación y documentación que la pla rante el tiempo que dure la relac	cido en el artículo 62ª Quáter de las Disposicion "El Banco" para cargar en la plataforma tecnol rencias de fondos internacionales que envier erales para el intercambio de información entr es en moneda extranjera e internacionales en o a de su información y documentación que se el les de "El Banco" la información que se ten ación de las demás Entidades que hayan cons com, un apartado relacionado a este tema. En taforma tecnológica proporcionará a las Entid ión jurídica con "El Cliente", por lo que en el	ógica de Banco de México la informació n o reciban, así como la información de e instituciones de crédito por medio de cualquier moneda", en el entendido que ncuentre cargada en la citada plataform pa almacenada de éste en la plataform ultado su información, en terminos de la este acto "El Cliente" hace constar qua ades que la consulten así como tambié
	Si: [] No: []				
	tipo de publicidad sobre bi través de: (I) correos electi cliente expresamente autor	ienes, productos y servicios financiero rónicos personales y del lugar de traba riza a "El Banco" y a las entidades int	is del Banco y de las entidades int ajo; (II) teléfonos fijos y/o móviles p tegrantes de Grupo Financiero Bar	os para fines de mercadeo, por lo que "El Clie egrantes del Grupo Financiero Banorte, S.A.B articulares y del lugar de trabajo; y (III) por cua orte, S.A.B. de C.V. o subsidiarias de éstas, a in bien, servicio y/o producto financiero.	de C.V. o subsidiarias de éstas, a la duier otro medio. De igual forma el
Access to the second					

N/A

Firma funcionario 2 (nombre y número de firma)

0000000061

436

24/01/2025

Firma funcionario 1 (nombre y número de firma)

SUCURSAL TEPIC



Banco Mercantil del Norte, S.A. Institucion de Banca Múltiple **Grupo Financiero Banorte** www.banorte.com

CARATULA DE ACTIVACION CUENTA NÓMINA BANORTE 2 DATOS DE CLIENTE

Nombre(s) completo(s) como aparece en la Identificación	
ADOLFO GARCIA FRIAS	
Número de cliente	Porcentaje fiscal
76534393	100%
Manificate with a few ideal and a little to the little to the little to the few ideal and a little to the little to the little	

Manifiesto mi conformidad para adherirme totalmente a los términos y condiciones del contrato depósito bancario de dinero a la vista en cuenta corriente sin chequera que se adjuntan al presente instrumento, del cual he recibido copia. Así mismo manifiesto mi entera conformidad para que: ART EDIFICACIONES CONTEMPORA, en adelante "EL PATRÓN", me adhiera con su firma a los términos y condiciones que me fueran aplicables del Contrato de "Dispersión de Nómina" y, en su caso, pueda dar por terminado dicho contrato, el presente Acuerdo de Adhesión y el contrato de depósito antes mencionado.

BENEFICIARIO(S) DESIGNADO(S) POR EL CLIENTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

DETAIL TOTAL OF DESIGNADO(O) TO SERVICIOS CONTRATADOS								
Nombre(s) completo(s) como a	ombre(s) completo(s) como aparece en la Identificación							
CECILIA HERMINIA GONZALE	Z JIMENEZ							
Parentesco PAREJA	Porcentaje 100	RFC con homoclave GOJC781122871	Domicilio Completo CEDRO 478	_				

INFORMACION DE LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL CAPITULO PRIMERO: CONDICIONES GENERALES DE LOS DEPOSITOS DE DINERO A LA VISTA.

Tipo de cuenta Individual		Nombre comercial del producto NÓMINA BANORTE 2		Divisa Pesos	Régimen Indistinta		
Número de cuenta CLABE		Número de tarjeta de débito		Ganancia anu	al total (GAT)1		
1303759699 072 560		01303759699 0		14*****7785	GAT nominal N/A	GAT real ² N/A	

ORIGEN DE LOS RECURSOS

"EL CLIENTE" declara que el origen de los recursos que entrega para la apertura del producto y/o servicio que está solicitando con el Banco, proceden de fuentes lícitas y que son de su propiedad.

LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Declaro que el origen de los recursos que entrego para la apertura del producto y/o servicio que estoy solicitando con "EL BANCO", proceden de fuentes licitas y que son de mi propiedad.

"EL BANCO" hace del conocimiento del cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, "Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Para efectos del IPAB se consideran titulares garantizados los siguientes: al titular de una cuenta Individual, a los titulares o cotitulares de una cuenta solidaria, a los titulares o cotitulares registrados en las cuentas mancomunadas.

"Para el caso de cuentas solidarias, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) cubrirá hasta el monto garantizado a quienes aparezcan en los sistemas de "EL BANCO" como titulares o cotitulares en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta solidaria no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares o

En el caso de las cuentas mancomunadas, se dividirá el monto garantizado de la cuenta entre los titulares o cotitulares en proporción al porcentaje establecido expresamente y por escrito por los titulares o cotitulares o, en su defecto, conforme a la información relativa que "EL BANCO" mantenga en sus sistemas. En el supuesto que no se haya establecido el porcentaje, se dividirá el saldo en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta mancomunada no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares de esta.

En el evento de que una persona tenga el carácter de Titular Garantizado por el IPAB en dos o más cuentas Individuales y/o Colectivas en una misma Institución, el IPAB, sólo le pagará hasta el monto garantizado, prorrateándolo entre las cuentas en función de su saldo.

En el caso de fallecimiento de uno de los Titulares Garantizados por el IPAB en una cuenta solidaria, el IPAB pagará hasta el monto garantizado a las personas que tengan el carácter de Titular garantizado y que subsistan.

En el caso de fallecimiento de uno o más Titulares Garantizados por el IPAB de una Cuenta Mancomunada, el IPAB determinará el monto que corresponda a cada uno de los beneficiarios que hayan sido designados con tal carácter en la cuenta, hasta por el importe del Monto Garantizado, conforme a lo siguiente:

- Se dividirá entre el número total de beneficiarios el saldo de la Cuenta que de acuerdo con las reglas le corresponden al Titular Garantizado por el (i) IPAB, conforme al porcentaje indicado por dicho titular Garantizado en la propia Cuenta.
- En el supuesto que no se haya establecido un porcentaje conforme a lo anterior, se dividirá el saldo de la Cuenta que le correspondería al Titular Garantizado por el IPAB en tantas partes iguales como Beneficiarios existan.

En caso de que no se hayan designado beneficiarios en la Cuenta, el monto correspondiente deberá entregarse en los términos previstos por la legislación común, sujeto a lo dispuesto en las presentes Disposiciones y al límite establecido como monto garantizado.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Con el fin de dar cumplimiento a la legislación aplicable y vigente en materia de Impuesto Sobre la Renta, manifestamos, que únicamente para efectos fiscales, acumularemos los intereses que genere esta cuenta y todas las demás cuentas que se relacionen y que tengamos celebrada o celebremos con el Banco, de acuerdo al Porcentaje Fiscal señalado.

TARIFAS Y COMISIONES

'EL CLIENTE" declara que :

. . .

- Le informó, previo a la firma del presente documento, las tarifas y comisiones del mismo así como haber recibido a través de su correo electrónico: tabla de tarifas y comisiones vigentes al momento de la contratación del producto, clausulado del contrato, carátula de depósito y caratula de activación.
- Le informó que las comisiones estarán sujetas a cambios de conformidad a los términos pactados en el contrato del cual forma parte integrante del presente anexo.
- Le indicó que los precios y tarifas, así como el clausulado del contrato y la caratula de depósito estarán disponibles para consulta en las Sucursales de Banco Mercantil del Norte, S.A. de su preferencia o a través de nuestra página de internet www.banorte.com

TARJETA DE DÉBITO

"EL CLIENTE" reconoce haber recibido la tarjeta de débito cuyo número se encuentra consignado en el presente instrumento.

Declaro que solicitó la apertura de la presente cuenta en calidad de Ordenante para la recepción de los depósitos por concepto de prestaciones laborales, por lo que otorgo a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte "mandatario" el presente mandato para que a mi nombre y representación proporcionen a través del mecanismo de transferencia de información de dícho mandato entre Bancos para los créditos asociados a la nómina, mi información siguiente con el único fin de que sea compartida a: a) Aquella otra Institución que mediante el mecanismo de transferencia, haya indicado haber abierto previamente una Cuenta Ordenante, respecto de la cual yo hubiere designado créditos asociados a la Nómina y se hayan dejado de realizar abonos de Prestaciones laborales, y b) Aquellas otras Instituciones que mediante el mecanismo de transferencia, hayan indicado haberme otorgado Créditos Asociados a la Nómina (CAN) respecto a esa otra Cuenta Ordenante abierta previamente: i) Denominación social de la Institución que reciba el mandato; ii) Número y CLABE de la Cuenta Ordenante, y iii) Mi Nombre completo, apellidos paterno y materno y fecha de nacimiento, así como tipo y número de documento de identificación presentado para abrir la Cuenta Ordenante y la clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), así como la Clave Única de Registro de Población (CURP). Así mismo solicito al mandatario comparta a las Instituciones que declaren haberme ofrecido un Crédito susceptible a ser CAN, la información sobre si los cargos para cubrir los pagos de los adeudos correspondientes a los CAN que resulten sumados a aquellos otros cargos correspondientes, en su caso, a los demás CAN, equivalen a un porcentaje que no exceda del 40% de los abonos en la cuenta por concepto de prestaciones laborales o en su caso del 10% sin que exceda del 40% en el caso de créditos revolventes. El presente mandato se otorga en los términos de lo establecido en los artículos 2546, 2547, 2548 y 2551 fracción I

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma 195 Piso 1, Colonia Cuauhtémoc,

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

Teléfono: 800 627 22 92 Correo electrónico: une@banorte.com

Página de Internet: www.banorte.com

Registro de contratos de adhesión Número: 0351-999-037799/03-02580-0924 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono 800 999 80 80 y 555340 0999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

FIRMAS

"EL CLIENTE" declara que la finalidad de la contratación de la Cuenta es recibir recursos monetarios provenientes del pago de su nómina, asimismo manifiesta conocer que podría aplicar el criterio y comisión por concepto de no mantener saldo promedio mínimo requerido, cuando deje de recibir dispersiones o depósitos por concepto Nómina durante un periodo igual o mayor a 3 meses.

El Banco y el Cliente acuerdan que, para la celebración de ésta Carátula de Activación, el Cliente podrá firmar a través de su huella dactilar, de forma autógrafa o electrónica, esto último siempre y cuando el Cliente tenga contratados los servicios de Banca Electrónica que el Banco habilite para tales efectos.

La huella dactilar se entenderá como sustituta de la firma autógrafa de las partes. Las huellas dactilares capturadas del Cliente y del representante del Banco, las cuales se validarán en los registros del Instituto Nacional Electoral, se entenderán como sustituto de la firma autógrafa de las partes, por lo que los obligarán y producirán los mismos efectos que ésta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio para acreditar de manera expresa y clara la voluntad de las partes.

Nombre completo y Firma del Cliente

Firma funcionario 1 (nombre y número de firma)

Firma funcionario 2 (nombre v número de firma)

(I) MOXX

ADOLFO GARCIA FRIAS

1 "Antes de Impuestos"
 2 "La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada"

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Fecha (dd/mm/aaaa) Nombre de sucursal Dirección de sucursal VERACRUZ NORTE 268 Col. CENTRO TEPIC, NAYARIT NAYARIT C.P. 436

Nombre de la empresa

ART EDIFICACIONES CONTEMPORANEAS S DE RL

Número de emisora

99461

Número de empleado

0000000061

Código de barras